



RESOLUCIÓN NÚM. 009/2025.

QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE “DR. DOUGLAS BOURNIGAL REDONDO”, EL SALÓN DE CONFERENCIAS DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL DEL IDAC.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público especializado y técnico, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por su Director General, señor **Igor David Rodríguez Durán**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la República Dominicana, como Estado miembro del Convenio de Aviación Civil Internacional, Chicago 1944, y de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en virtud de su compromiso con la comunidad internacional, tiene la responsabilidad de adoptar y dar cumplimiento a las normas, métodos y prácticas recomendadas contenidas en los Anexos técnicos al citado Convenio, en procura de que la aviación civil hacia y desde el territorio dominicano, se desarrolle de forma segura y ordenada.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Artículo 39 de la citada Ley 491-06, dispone que el Director General *“considerará, dentro de otros asuntos, como de interés público...la reglamentación de la aviación civil, de manera tal que promueva la seguridad lo mejor posible”*.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) dispone de un salón de conferencias en su Sede Central, ubicada en la Av. México esq. 30 de marzo, destinado a realización de reuniones de la Dirección General, Subdirección General y demás direcciones administrativas del IDAC. LWNB

CONSIDERANDO QUINTO: Que es deber del IDAC reconocer la trayectoria de los hombres y mujeres que han contribuido con su esfuerzo, dedicación y capacidad, al desarrollo de la aviación civil en el país, y que constituyen un ejemplo de trabajo y disciplina para las generaciones presentes y futuras.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el **Dr. Douglas Bournigal Redondo** nació el 11 de enero de 1956 en la Clínica Bournigal de Puerto Plata, y a lo largo de su vida se destacó como un referente en diversas áreas, incluyendo la medicina y la aviación, contribuyendo significativamente al desarrollo del sector aeronáutico y de la cardiología en la República Dominicana.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el **Dr. Bournigal Redondo** fue un destacado cardiólogo, graduado con los más altos honores en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, y con una formación de excelencia en instituciones prestigiosas como la Cleveland Clinic en Estados Unidos, donde desarrolló su especialización en cardiología y realizó importantes avances en el manejo del infarto agudo del miocardio.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el **Dr. Bournigal** también fue un apasionado de la aviación, convirtiéndose en piloto privado de aviones monomotor y bimotor, así como experto en helicópteros. Su amor



RESOLUCIÓN NÚM. 009/2025.

QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE “DR. DOUGLAS BOURNIGAL REDONDO”, EL SALÓN DE CONFERENCIAS DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL DEL IDAC.

por la aeronáutica se complementó con su capacidad de enseñar y contribuir al desarrollo de la aviación en el país, siendo examinador de la Agencia Americana de Aviación (siglas en inglés “FAA”).

CONSIDERANDO NOVENO: Que, en su vida, el **Dr. Bournigal** Redondo fue reconocido por su extraordinaria capacidad profesional, su pasión por la enseñanza y su vocación de servicio, convirtiéndose en un referente para muchos, y dejando un legado que permanece en la memoria colectiva de la comunidad aeronáutica y médica.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que su contribución al avance de la medicina y la aviación, así como su cercanía con los organismos del sector aeronáutico y su trabajo como profesor en la **Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA)**, hicieron del **Dr. Bournigal** un hombre excepcional que dejó una huella indeleble en la historia del país.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que el legado del **Dr. Douglas Bournigal Redondo** perdura como ejemplo de valentía, dedicación y contribución al desarrollo de la aviación en la República Dominicana, siendo su impacto fundamental para el progreso de este sector en el país.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO: Que, en honor a su memoria y para perpetuar su legado, es justo y merecido que el Salón de Conferencias de la Sede Central del **Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)** sea designado con el nombre del **Dr. Douglas Bournigal Redondo**, como un reconocimiento a su vida, su obra y su incansable dedicación al servicio de la aviación y la salud de la República Dominicana.

CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO: Que este reconocimiento contribuiría a resaltar la importancia de la aviación en la República Dominicana como motor del desarrollo nacional, al tiempo que se rinde homenaje a uno de los más grandes exponentes de la aviación dominicana, consolidando su legado y dejando una huella imborrable en la historia aeronáutica del país. *www*

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 27 de octubre de 2024.

VISTO: El Convenio de Aviación Civil Internacional, celebrado en Chicago en 1944.

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, G.O. núm. 10399, de fecha 28 de diciembre del 2006, modificada por la ley núm. 67-13, de fecha 25 de abril de 2013; ley núm. 29-18, del 3 de agosto de 2018, y ley núm. 17-24, promulgada el 5 de junio de 2024.

VISTO: El oficio núm. 350, de fecha 6 de enero de 2025, mediante el cual el Director General del IDAC, instruye a la Dirección Legal a elaborar una Resolución, a los fines de que el salón de conferencias del edificio Sede Central del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), lleve el nombre de **“DR. DOUGLAS BOURNIGAL REDONDO”**.

POR TALES MOTIVOS, el Director General del IDAC, en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada,



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



INSTITUTO DOMINICANO
DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN NÚM. 009/2025.

QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE “DR. DOUGLAS BOURNIGAL REDONDO”, EL SALÓN DE CONFERENCIAS DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL DEL IDAC.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, como al efecto designa, con el nombre de “**DR. DOUGLAS BOURNIGAL REDONDO**”, al **Salón de conferencias del edificio Sede Central del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)**, nombre que será colocado en la parte frontal y dentro del salón de conferencias del edificio Sede Central del IDAC, en un lugar visible, con la siguiente lectura:

Salón de conferencias DR. DOUGLAS BOURNIGAL REDONDO

En reconocimiento a su vida, su obra y su incansable dedicación al servicio de la aviación y la salud de la República Dominicana.


Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: INSTRUIR, a la Dirección Administrativa, a realizar todas las gestiones que fueren necesarias, para que bajo su responsabilidad se gestione la colocación de la Placa que nombra como “**DR. DOUGLAS BOURNIGAL REDONDO**”, al salón de conferencias del edificio Sede Central del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en los lugares señalados en el Resuelve Primero de esta Resolución.

TERCERO: DISPONER, que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las direcciones y dependencias de áreas correspondientes, así como su publicación en la página web del IDAC, www.idac.gob.do, y su posterior remisión al Proceso SIG-001, “*Información Documentada*” del *Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA)*.

CUARTO: INSTRUIR, a la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a las demás Direcciones del IDAC.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).


Igor Rodríguez Durán
Director General



IRD/YPP
Prv/rh